

GUIA DE USUARIO

La presente guía describe los servicios de inversión que Stratos Asesores, S.A. de C.V. Asesores en Inversiones Independientes ("Stratos") ofrece a sus clientes, según lo establecido en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de Inversión" (las "Disposiciones en Prácticas de Venta"), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

Stratos tiene el carácter de asesor en inversiones de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores, y dentro de su objeto social se encuentra la de proporcionar, de manera habitual y profesional, servicios de administración de cartera de valores, tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de sus clientes, así como la prestación de servicios de asesoría de inversión en valores, de análisis y la emisión de recomendaciones de inversión, sin ser un intermediario del mercado de valores, para lo cual obtuvo su inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones que lleva la CNBV con fecha 18 de diciembre de 2015, bajo el folio 30021-001-(13404)-18/12/2015.

Stratos es regulado y supervisado por la CNBV, exclusivamente por lo que se refiere a los servicios de administración de cartera de valores en los que se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como en los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada que Stratos presta. Aun así, la CNBV no regula ni supervisa otros servicios que Stratos pudiera prestar porque carece de atribuciones legales para ello. Asimismo, la inscripción en el registro que lleva la CNBV no implica el apego a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada a dicha institución.

I. SERVICIOS DE INVERSIÓN

Stratos como Asesores en Inversiones proporciona servicios de inversión asesorados en la modalidad de Gestión de Inversiones, que consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de contratos del cliente que realiza Stratos, con base a un mandato discrecional del titular.

II. CLASES O CATEGORIAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los productos que se ofrecen se encuentran autorizados ante el Registro Nacional de Valores. Mercado de Deuda (Bonos, Cetes, Certificados bursátiles, Papel Comercial, Fondos de Inversión, Canastas de Instrumentos denominados ETF, Notas Estructuradas)
Mercado de Capitales (Acciones, Obligaciones, Fibras, Fondos de Inversión, Canasta de acciones denominados ETF's y Notas Estructuradas)
Los productos ofrecidos por Stratos no están diseñados o emitidos por Stratos.

III. COMISIONES

MONTO ADMINISTRADO	PORCENTAJE
0 - 5,000,000	1.20%
5,000,001 - 2,000,000,000	1.0% - .30%

La fórmula para calcular las comisiones es la siguiente:

Importe de Honorarios mensuales= Saldo promedio al cierre de mes * porcentaje de honorarios)/12

IV. CONFLICTO DE INTERES

Para evitar un conflicto de interés se cuentan con políticas internas y lineamientos que de acuerdo a las Disposiciones en Prácticas de Venta, de conformidad con lo siguiente:

1. Los miembros del consejo de administración de Stratos, sus directivos, apoderados para celebrar operaciones con el público y empleados que presten servicios de administración de cartera de valores y/o de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares no prevalezcan sobre los de Stratos; asimismo, dichas personas actuarán de tal manera que los intereses de Stratos y de cualquiera de sus administradores, directivos, empleados, asesores o apoderados no prevalezcan sobre los intereses de los clientes.
2. Dado que Stratos sólo proporciona Servicios de Inversión Asesorados en la modalidad de Gestión de Inversiones y no así Asesoría en Inversiones o Estructuración de Productos financieros, no se establecen controles, procedimientos o prohibiciones específicos para regular el flujo de información interna. Sin embargo, el personal de Stratos deberá abstenerse de realizar actividades que impliquen un conflicto de intereses.
3. Salvo prueba en contrario, se presumirá que existe un conflicto de intereses cuando:
 - a) Se utilice o divulgue información o material promocional, independientemente del medio por el cual el mismo se difunda, que engañe al Cliente, lo induzca al error o que deliberadamente omita información.
 - b) Se utilice información de las transacciones que los clientes deseen realizar para llevar a cabo con antelación a las mismas, operaciones en beneficio propio.
 - c) Se realicen por cuenta del cliente transacciones que se aparten de los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
 - d) Los consejeros, administradores, gerentes o socios, directivos, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el público y demás personal que presten los servicios de Stratos reciban remuneraciones por la prestación de los servicios propios de Stratos distintas a los honorarios pactados con el cliente.
4. Los consejeros, administradores, gerentes o socios, directivos, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el público y demás personal que presten los servicios de Stratos deberán informar inmediatamente al Consejo de Administración y al cliente de cualquier situación que pudiere representar un conflicto de interés, señalando expresamente en que consiste el posible conflicto de interés.
5. Bajo ninguna circunstancia habrá tratos preferenciales entre los distintos clientes de Stratos ni se establecerán estrategias de inversión diferenciadas que beneficien a unos clientes en detrimento de los demás clientes. No se entenderá como trato preferencial cuando al instrumentar una estrategia de inversión, por circunstancias operativas, se efectúen transacciones de los clientes en determinado orden o seguimiento.
6. Stratos no realiza ni realizará operaciones con valores por cuenta propia.
7. Stratos establecerá en el contrato de prestación de servicios que celebre con su clientela si se encuentra en una situación que pudiera representar un conflicto de interés. En caso de que el conflicto de interés se presente con posterioridad a la firma del contrato, se le enviará una comunicación por escrito a la clientela informándoles sobre la existencia de dicho conflicto de interés.
8. Los consejeros, administradores, gerentes o socios, directivos, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el público y demás personal que presten los servicios de Stratos no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.
 - Los procedimientos para impedir o controlar el intercambio de información entre directivos y empleados del Asesor en inversiones que sea una persona moral, cuando tal intercambio de información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes;

- La definición de los responsables del manejo de las operaciones por cuenta propia del Asesor en inversiones que sea una persona moral, así como la obligación de separar adecuadamente las funciones y responsabilidades de dichas personas respecto de los empleados y directivos del Asesor en inversiones que sea una persona moral encargados de la prestación de Servicios de inversión, y
- La prohibición para los apoderados para celebrar operaciones con el público, y otros empleados de Asesores en inversiones que sean personas morales que proporcionen Servicios de inversión, de aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

V. Políticas de Diversificación de Carteras

De conformidad con el artículo 6 de las Disposiciones de Prácticas de Venta, el Comité de Análisis de los Productos Financieros de Stratos establecerá una política de diversificación de las carteras de inversión de los clientes en función de las Categorías de los Perfiles de inversión y los Productos Financieros que haya aprobado.

Dicha política definirá los límites máximos que podrá contener una misma cartera de inversión al momento de la recomendación de inversión u operación, por lo menos respecto de un mismo valor, instrumento financiero derivado, emisor o contraparte.

A efecto de establecer los límites máximos de las carteras de inversión, el Comité de Análisis de los Productos Financieros deberá tomar en cuenta (i) el mercado al que pertenezca el valor; (ii) el sector, emisor, y la tasa de interés del valor; (iii) la calificación del valor; (iv) la tolerancia al riesgo del Perfil del Cliente, y (v) la liquidez de los valores.

Los límites máximos establecidos en la política de diversificación de las carteras de inversión deberán respetarse en todo momento. Solamente podrá exceptuarse la aplicación de dichos límites en casos extraordinarios por los siguientes motivos, los cuales deberán quedar debidamente justificados y motivados en una nota que obre en el expediente electrónico del cliente:

- Variaciones en los precios de los instrumentos;
- Operaciones de compra-venta que impliquen exceso o defecto;
- Aplicación de derechos patrimoniales;
- Adquisición de valores no permitidos, y
- Variaciones en los precios de los activos por compras o ventas de acciones representativas del capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria.

Los límites máximos establecidos de conformidad con la Política de Diversificación de las Carteras de Inversión deberán incluirse en el Marco General de Actuación que se entregue a cada cliente en particular y no podrán modificarse respecto a dicho cliente hasta después de transcurridos seis meses a partir de su determinación o modificación correspondiente.

VI. Otras consideraciones

Ningún funcionario o empleado de Stratos que provee servicios de inversión a los clientes, recibe una remuneración vinculada a la venta, promoción o rendimiento de un valor determinado.

El cliente podrá consultar en el sitio www.stratosasesores.com la Guía de Servicios de Inversión y el Marco General de Actuación elaborados por Stratos, los cuales rigen su actuación.